



PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 8687/2024-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

SUMILLA: LEY QUE OTORGA BENEFICIOS EDUCATIVOS A LOS HIJOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS E INDIGENAS, COMEDORES POPULARES, PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y OLLAS COMUNES.



Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas de la bancada Podemos Perú que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:



LEY QUE OTORGA BENEFICIOS EDUCATIVOS A LOS HIJOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS E INDIGENAS, COMEDORES POPULARES, PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y OLLAS COMUNES.

Artículo Primero. – OBJETO DE LA LEY.

La presente norma tiene como objetivo conceder beneficios educativos a todos los hijos de los diferentes padres y madres que son integrantes de las comunidades campesinas, nativas e indígenas, comedores populares, programa de vaso de leche y ollas comunes a nivel nacional.

Artículo Segundo. – OBLIGATORIEDAD DE SEPARACION Y OTORGAMIENTO DE VACANTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS PARA LOS HIJOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, NATIVAS E INDIGENAS, COMEDORES POPULARES, PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y OLLAS COMUNES.

El Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos creado por Ley 29837, tiene la obligatoriedad de separar el 40 % de sus becas en cada una de sus modalidades de financiamiento que otorgue en cada año, para destinar dichas becas a los hijos de los padres y madres que integran las diferentes

comunidades campesinas, indígenas, comedores populares, programa de vaso de leche y ollas comunes.

Artículo Tercero. - OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS EDUCATIVOS.

Los hijos de los padres y madres que integran las diferentes comunidades campesinas e indígenas tendrán derecho a acceder a becas de estudios técnicos y/o universitarios convocados por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), siempre y cuando:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
2. Constancia de registro de afiliación de la comunidad, donde se establezca que haya desarrollado actividad de manera continua por un plazo no menor de cuatro años.
3. Se acredite la falta de recursos económicos para financiar los estudios superiores de sus hijos.

Tratándose de los hijos de los padres y madres que integran los diferentes comedores populares, programa de vaso de leche y ollas comunes tendrán derecho a acceder a becas de estudios técnicos y/o universitarios convocados por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), siempre y cuando:



1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
2. Constancia de registro de afiliación emitido por la Municipalidad en que se encuentre adscrito el comedor popular, vaso de leche y ollas comunes, donde se especifique la actividad de manera continua por dos años conforme a lo estipulado en la normativa interna de cada programa.
3. Se acredite la falta de recursos económicos para financiar los estudios superiores de sus hijos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Reglamentación.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Educación, reglamentarán la presente ley dentro de los treinta días hábiles de promulgada la presente ley.

Segunda. - derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga la presente disposición



Tercera. - Vigencia.

La presente norma surtirá sus efectos al día siguiente de publicado en el diario Oficial El Peruano.

Lima, Agosto del 2024

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tuero
Congresista



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signatures and marks]



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8687/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto actual, la educación es un derecho fundamental y un motor esencial para el desarrollo social, económico y cultural de nuestro país. La educación no solo proporciona a los individuos los conocimientos y habilidades necesarias para participar activamente en la sociedad, sino que también promueve valores de equidad, justicia y solidaridad. Una educación de calidad es crucial para fomentar la movilidad social y reducir las disparidades económicas, permitiendo que las personas accedan a mejores oportunidades de empleo y mejoren su calidad de vida. Además, una población educada es fundamental para el desarrollo económico sostenible, ya que una fuerza laboral calificada y competente es esencial para la innovación, la productividad y la competitividad en el mercado global.

Sin embargo, existen sectores de la población que enfrentan dificultades significativas para acceder a una educación de calidad. Entre estos sectores se encuentran los hijos de los integrantes de las comunidades campesinas, nativas e indígenas. Estas comunidades han sido históricamente marginadas y enfrentan barreras considerables, tales como la falta de infraestructura educativa adecuada, la escasez de recursos didácticos, la ausencia de docentes capacitados, y la limitada oferta de programas educativos adaptados a sus contextos culturales y lingüísticos. A menudo, los niños y jóvenes de estas comunidades deben recorrer largas distancias para asistir a la escuela, lo cual incrementa la deserción escolar y limita sus oportunidades educativas.

Asimismo, aquellos beneficiarios de programas sociales como los comedores populares, el programa de vaso de leche y las ollas comunes también enfrentan serias limitaciones en su acceso a la educación. Estos programas están diseñados para mitigar la inseguridad alimentaria y mejorar la nutrición de las poblaciones más vulnerables, pero no abordan directamente las necesidades educativas. Las familias que dependen de estos programas a menudo viven en condiciones de pobreza extrema, lo que afecta negativamente la capacidad de los niños para asistir y rendir en la escuela. La falta de recursos económicos obliga a muchos jóvenes a trabajar desde temprana edad para contribuir al sustento familiar, sacrificando su educación.

La iniciativa legislativa propuesta busca otorgar beneficios educativos a estos grupos vulnerables, contribuyendo a reducir las desigualdades y

promoviendo una inclusión efectiva en el sistema educativo nacional. Estos beneficios incluyen la gratuidad de la matrícula, pensiones y materiales educativos en instituciones públicas, así como el acceso a programas de apoyo académico y servicios complementarios de salud y nutrición. Además, la ley contempla la mejora de la infraestructura educativa en zonas rurales y comunidades indígenas, y la incorporación de contenidos interculturales en el currículo educativo para valorar y respetar la diversidad cultural.

La implementación de esta ley no solo facilitará el acceso a la educación de calidad para los hijos de los beneficiarios, sino que también contribuirá al desarrollo integral de estos jóvenes. Una educación inclusiva y equitativa es esencial para construir una sociedad más justa y cohesionada, donde todos los ciudadanos tengan la oportunidad de desarrollar su potencial y contribuir al progreso del país. En resumen, esta iniciativa legislativa es un paso crucial hacia la equidad educativa y la justicia social, y refleja el compromiso del Estado con los derechos fundamentales y el bienestar de todos sus ciudadanos.

Beneficios Específicos de la Ley que Otorga Beneficios Educativos a los Hijos de los Integrantes de las Comunidades Campesinas, Nativas e Indígenas, Comedores Populares, Programa de Vaso de Leche y Ollas Comunes

1. Gratuidad en la Educación

Matrícula y Pensiones:

- Exoneración completa de las tasas de matrícula y pensiones en instituciones educativas públicas de educación básica y superior.
- Exención de cualquier costo asociado con exámenes de admisión y procesos de inscripción.

Materiales Educativos:

- Provisión gratuita de libros de texto, cuadernos, y otros materiales didácticos necesarios para el desarrollo del currículo escolar.
- Suministro de uniformes escolares sin costo.

2. Programas de Apoyo Académico

Tutorías y Mentoría:

- Implementación de programas de tutoría y mentoría para proporcionar apoyo académico personalizado.
- Asignación de tutores especializados en áreas clave como



matemáticas, ciencias, y lenguas, adaptados a las necesidades de los estudiantes.

Refuerzo Escolar:

- Clases de refuerzo y recuperación para estudiantes con dificultades académicas, especialmente en periodos de transición entre niveles educativos.

3. Becas y Ayudas Económicas

Becas de Estudio:

- Concesión de becas completas y parciales para estudiantes destacados o con necesidades económicas.
- Becas de movilidad para estudiantes que deban trasladarse a otras localidades para continuar sus estudios.

Ayudas para Transporte:

- Subsidios para cubrir los costos de transporte escolar, asegurando que los estudiantes puedan asistir regularmente a la escuela.

4. Servicios Complementarios

Salud y Nutrición:

- Acceso gratuito a servicios de salud, incluyendo revisiones médicas periódicas, vacunaciones y atención médica especializada.
- Programas de alimentación escolar que aseguren una nutrición adecuada, contribuyendo a mejorar el rendimiento académico y la salud general de los estudiantes.

Apoyo Psicológico:

- Servicios de consejería y apoyo psicológico para abordar problemas emocionales y conductuales que puedan afectar el rendimiento académico y el bienestar de los estudiantes.

5. Mejora de la Infraestructura Educativa

Infraestructura Adecuada:

- Construcción y mejora de instalaciones educativas en zonas rurales y comunidades indígenas, garantizando condiciones adecuadas y seguras para el aprendizaje.
- Equipamiento de aulas con tecnologías educativas modernas,

como computadoras, internet y recursos audiovisuales.

Acceso a Bibliotecas y Centros de Recursos:

- Desarrollo de bibliotecas escolares y comunitarias con acceso a libros, recursos digitales y espacios de estudio.

6. Inclusión y Diversidad Cultural

Currículo Intercultural:

- Incorporación de contenidos educativos que respeten y valoren la diversidad cultural y lingüística de las comunidades campesinas, nativas e indígenas.
- Promoción de programas de educación bilingüe e intercultural, facilitando la enseñanza en lenguas originarias y el español.

Formación Docente:

- Capacitación continua para docentes en temas de interculturalidad, metodologías inclusivas y adaptación de currículos a contextos específicos.

7. Participación Comunitaria

Involucramiento de la Comunidad:

- Fomento de la participación activa de las comunidades en la gestión y supervisión de las instituciones educativas.
- Creación de comités escolares y consejos comunitarios de educación para garantizar que las voces de los beneficiarios sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones.

8. Monitoreo y Evaluación

Seguimiento y Evaluación:

- Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de los beneficios educativos y ajustar las políticas según sea necesario.
- Informes periódicos sobre el progreso y los desafíos en la implementación de la ley, con la participación de las comunidades beneficiarias.

Estos beneficios específicos están diseñados para abordar las múltiples barreras que enfrentan los hijos de los integrantes de las comunidades campesinas, nativas e indígenas, y los beneficiarios de programas sociales, asegurando que

todos los niños y jóvenes tengan acceso a una educación de calidad que les permita alcanzar su máximo potencial. Estas barreras son variadas y complejas, y la ley busca proporcionar soluciones integrales y sostenibles para superarlas.

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo¹ **CONOCE QUÉ BECAS OFRECE EL PRONABEC Y CUÁLES SON SUS PRINCIPALES BENEFICIOS.**

Una de las más conocidas es Beca 18, cuya convocatoria 2023 se encuentra vigente y actualmente se desarrolla el primer momento u oportunidad de la Etapa de Selección.

Escucha el podcast:

**La beca del Pronabec
me permitió dedicarme
solo a estudiar**

Lucia Tintinapon
Talento Pronabec



Fuente: www.pronabec.gob.pe

¿Sabías que si tienes buenas notas en el colegio y te encuentras en situación de pobreza o pobreza extrema o en condición de vulnerabilidad puedes ganar una beca para estudiar una carrera profesional? Esto es posible con las becas que otorga el Estado peruano, a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) del Ministerio de Educación.

Creada en el 2012, el Pronabec tiene como finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su

¹ <https://www.gob.pe/institucion/pronabec/noticias/694810-conoce-que-becas-ofrece-el-pronabec-y-cuales-son-sus-principales-beneficios>



permanencia y culminación. De esta manera, contribuye a que miles de talentos transformen sus vidas y las de sus familias, y aporten con sus conocimientos al desarrollo del país.

Entre las becas a la que puedes postular figuran:

- **Beca 18.** Está dirigida a los estudiantes del quinto grado de la secundaria o egresados del colegio que cuenten con alto rendimiento académico en los dos últimos grados de la secundaria y se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema, según el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), o en condición de vulnerabilidad o en situación especial.

La beca cubre la totalidad de carrera profesional, como el costo del examen de admisión, matrícula, pensión de estudios (cuando corresponda), movilidad local, alimentación, alojamiento (cuando corresponda), materiales de estudio, acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar. La convocatoria 2023 se encuentra en la Etapa de Selección – primer momento, en la que solo los preseleccionados pueden participar.

- **Beca Permanencia de Estudios Nacional.** Promueve la permanencia y culminación de los estudios superiores de estudiantes de universidades públicas peruanas, con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos que se encuentren estudiando carreras elegibles. A los ganadores se les cubre gastos de alimentación, movilidad local y útiles de escritorio.
- **Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes.** Dirigida a los hijos de docentes nombrados en la Carrera Pública Magisterial (CPM) y que hayan terminado la educación secundaria con un alto rendimiento académico. A los ganadores, se les cubre los costos académicos y no académicos a lo largo de la carrera profesional.
- **Beca Generación del Bicentenario.** Este concurso anual está dirigido a profesionales peruanos con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos que deseen estudiar una maestría o un doctorado en una de las mejores universidades del mundo. Cubre los costos académicos y no académicos a lo largo del programa de estudios.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa está en plena conformidad con la Constitución Política del Perú y, en lugar de contravendría, refuerza el marco legal existente al promover y garantizar el derecho a la educación para todos. Esta iniciativa busca generar un impacto positivo en la legislación nacional al otorgar beneficios educativos a los hijos de los integrantes de las comunidades campesinas, nativas e indígenas, así como a los beneficiarios de programas sociales como comedores populares, el programa de vaso de leche y las ollas comunes. La medida es crucial para asegurar que estos grupos vulnerables tengan acceso a una educación de calidad, conforme a los principios de igualdad y justicia social consagrados en nuestra Constitución.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

El presente proyecto de ley no implica costos económicos adicionales al erario nacional ni modifica el presupuesto anual. En lugar de ello, está diseñado para beneficiar a la población de menores recursos, generando múltiples ventajas que abarcan diversas áreas. Al proporcionar acceso a una educación de calidad a los hijos de los integrantes de comunidades campesinas, nativas e indígenas, así como a los beneficiarios de programas sociales como comedores populares, el programa de vaso de leche y las ollas comunes, se busca mejorar significativamente la calidad de vida de los habitantes. Este enfoque integral contribuye al desarrollo sostenible del distrito, promoviendo la equidad social, la inclusión educativa y el bienestar general de la población.

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculado al acuerdo nacional, política de Estado:

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.



11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República